

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO ASESOR

ACTA Nº 29-78

Acta del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, celebrada el martes 18 de abril de 1978, a las 2 P.M. en la Sala 10 de Profesores, con la asistencia de las siguientes personas: Dr. Manuel Formoso H., Decano de la Facultad quien preside; Dr. Eugenio Fonseca Tortós, Director de la Escuela de Antropología y Sociología; Dr. Rafael Angel Herrero, Director, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; Dr. Carlos Araya Pochet, Director Escuela de Historia y Geografía; Lic. Carlos Ramirez, Director, Escuela de Ciencias Políticas; Dr. Daniel Flores, Director, Escuela de Psicología, Lic. Rosa María Mora, Directora, Escuela de Trabajo Social; Dr. Gonzalo Adis Castro, Director, Instituto de Investigaciones Psicológicas; Dr. Daniel Camacho, Director, Instituto de Investigaciones Sociales y los Representantes Estudiantiles Gilberto Pereira y Aleida Guerrero.

ARTICULO I.

Se aprueba el acta de la sesión anterior Nº28.

ARTICULO II.- El señor Decano lee la siguiente nota enviada por el Director de la Escuela de Ciencias Políticas:

" Estimado señor Decano: La Asamblea de Escuela Ampliada, en reunión efectuada el 29 de marzo en curso, conoció entre otros asuntos la situación que se vivió en la Escuela en días pasados, a raíz de publicaciones anónimas, injuriosas en algunos sentidos y sobre todo la actitud del estudiante Jorge Polinaris Vargas, quien actuó al margen de las más elementales normas de cortesía y de respeto para con el Director de la Escuela, Miembros Docentes y Administrativos de la misma y compañeros estudiantes. A pesar de que el reglamento de disciplina es claro en las disposiciones y

casos que delimita, el suscrito prefirió, a pesar de ser el más violentado con la actitud del señor Polinaris, llevar el asunto a conocimiento de la Asamblea para que ésta se pronunciara al respecto y continuar luego si era del caso, como ahora lo hago, con el trámite correspondiente.

Señala la Asamblea Ampliada en el acta de la sesión Nº 1-78 Artículo tercero, lo siguiente textualmente:

"... La Asamblea de Escuela Ampliada luego de analizar detenidamente la situación que se ha presentado por parte del estudiante Jorge Polinaris Vargas, y considerando de suma gravedad lo ocurrido por el irrespeto de que ha sido objeto la institución, representada en este caso por el señor Director, así como las ofensas de igual clase y gravedad contra el representante estudiantil Sr. Miguel Muñoz B., acuerda: dar un voto unánime de apoyo al señor Director para que proceda con el trámite ante el Consejo Asesor de Facultad, solicitando se tomen las medidas que correspondan de acuerdo al régimen de disciplina de esta Universidad, por cuanto la falta a que se alude, si bien por reglamento debe ser objeto de definición por parte del órgano competente, no escapa a esta asamblea la gravedad del hecho y las posibles consecuencias que en el futuro pueda acarrear si las medidas no se toman a tiempo y oportunamente no se sancionan las faltas como correspondía, luego del estudio pertinente por parte de la Comisión Ad-hoc. El representante estudiantil se abstuvo de votar el asunto en mención " ... Por todo lo anterior ruego a usted poner en conocimiento del Consejo Asesor lo señalado, a fin de que se proceda a integrar la Comisión respectiva, a la que entregaremos oportunamente la documentación que corresponda. De usted muy atentamente, - Lic. Carlos Ramírez Mata, Director, Escuela de Ciencias Políticas."

Hace uso de la palabra el representante estudiantil Gilberto Pereira para manifestar que desea plantear una objeción de tipo legal a la aplicación de este "Reglamento de Orden y Disciplina". Estima

que es incongruente con disposiciones del Estatuto Orgánico que le dan facultades disciplinarias al Director de Escuela y al Decano de la Facultad, en tanto que el mencionado reglamento se las atribuye al Consejo Asesor. Igualmente estima que el reglamento viola principios generales del derecho, sobre todo aquel que dice que no hay crimen ni pena si no está previamente establecido por una ley, y en el reglamento, en tres sitios diferentes, se establecen penas por analogía. Termina recordando que cuando este reglamento se discutió por primera vez en el Consejo Universitario fue combatido muy seriamente por don Eugenio Fonseca, a quien pide manifestarse sobre el asunto.

El Dr. Fonseca Tortós manifiesta que una de sus más largas intervenciones en el Consejo Universitario fue justamente oponiéndose a este reglamento, que no fue aprobado mientras él fue miembro de ese alto cuerpo. Pero después de que salió, sí fue aprobado por el Consejo y esto nos plantea una situación muy delicada por que está vigente.

Agrega que le es imposible recordar todos los detalles de su intervención, pero el argumento fundamental que esgrimió en su contra es el que parcialmente ha citado el estudiante, y es aquel que se refiere al principio general del derecho, que nos viene desde los romanos y que dice " NULLUM CRIMEN, NULLA PAENA, ~~SIN~~ PREVIA LEGE". O sea no hay crimen ni pena si previamente no está establecida en una ley.

Interviene el señor Director de la Escuela de Ciencias Políticas, Lic. Carlos Ramírez para manifestar que no quiere, en su carácter personal, presentar ninguna petición que pueda perjudicar al estudiante Polinaris, pero que está obligado a defender el principio de autoridad, pues se ha cometido una falta que lesiona no sólo al Director de la Escuela, sino a los profesores y estudiantes. Cree que esta no es la oportunidad de discutir acerca de la legalidad de un reglamento, que está vigente y que por lo tanto debe de aplicarse.

se. Agrega que hay una presión muy fuerte de parte de profesores de la Escuela de Ciencias Políticas para que este asunto sea llevado por otras vías, por las vías judiciales, para sancionar al estudiante. Hay que tomar en cuenta también que han circulado documentos injuriosos contra la Escuela, que al principio eran anónimos y que después fueron firmados.

Interviene el Dr. Daniel Camacho para manifestar que si ha habido un irrespeto a un profesor o al Director de la Escuela, y hay una queja al respecto, es muy importante conocer del asunto y sancionar al presunto culpable. Es algo que ocurre en Ciencias Políticas y que mañana le puede pasar al Decano de la Facultad o a cualquiera de los miembros del Consejo.

Sin embargo, continúa don Daniel Camacho, le preocupa al aspecto formal de la posible inconstitucionalidad del Reglamento mencionado, así como su choque con disposiciones del Estatuto Orgánico. Efectivamente en la Constitución Política, en el artículo 39 se dice que nadie puede ser juzgado por una pena que no ha sido previamente establecida por una ley. Y en cuanto al Estatuto Orgánico considere que los artículos que establecen la jurisdicción del Consejo Asesor van contra el 94 y 106 que establecen las atribuciones disciplinarias del Decano de la Facultad y el Director de la Escuela. O sea que se cambia el órgano encargado de las sanciones disciplinarias. Termina diciendo don Daniel que existiendo serias dudas acerca de la legalidad de este reglamento por oponerse al Estatuto Orgánico y a la Constitución Política, le preocupa aplicar un instrumento nulo según lo que dispone el artículo 233 del Estatuto.

Don Carlos Ramírez expresa que le parece muy grave que se deje de sancionar una falta tan seria como la cometida, alegando que el reglamento vigente no es legal. Si esta falta no se sanciona se pone en peligro el principio de autoridad en la Escuela de Ciencias Políticas.

ESTABLECEN

Interviene el Dr. Araya Pochet para decir que se ha denunciado, que se ha cometido una falta y de ser así debemos sancionar ese hecho. Lo que le preocupa es la validez del instrumento que vamos a aplicar. Tiene serias dudas acerca de su legalidad, su constitucionalidad y su carácter anti-estatutario. Recuerda que se trata de un simple reglamento, que tiene un rango menor ^{que} el de la ley, que no puede ir contra ella, y que hay disposiciones concretas en el Código Penal que establece que a nadie se puede sancionar por una falta que ^{no} esté antes establecida. Termina manifestando que no debemos eludir la responsabilidad de sancionar una falta, pero que tiene dudas muy graves acerca de la validez del mencionado reglamento.

RECONOCEN

Interviene el señor Decano para precisar lo que se está discutiendo y sobre lo que se va a votar. En primer lugar hemos recibido una nota de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas en la que nos dice que ha habido una grave falta cometida por un estudiante, y que de acuerdo con el Reglamento de Orden y Disciplina, aprobado por el Consejo Universitario, le corresponde al Consejo Asesor conocer de este asunto. En segundo lugar, varios miembros de este Consejo, aún cuando reconoce la importancia de restablecer la autoridad cuando ha sido violada, estiman que hay graves y serias dudas acerca del valor legal y estatutario de ese reglamento y que en consecuencia no se debe aplicar si hay dudas acerca del él. Propone el Sr. Decano que el Consejo decida si estas objeciones formales y legales son los suficientemente graves y serias como para que el Consejo se abstenga de aplicar este reglamento, por tener dudas acerca de su validez. Se pone a votación y lo hacen afirmativamente el Dr. Fonseca Tortós, el Dr. Camacho, los representantes estudiantiles Aleida Guerrero y Gilberto Pereira, el Dr. Araya Pochet, la Licda. Rosa María Mora, el Dr. Gonzalo Adis y el Dr. Formoso. Se abstienen el Lic. Carlos Ramírez y el Dr. Rafael Herra.

La lic. Rosa María Mora hace constar que su voto fue afirmativo por que quiere ser congruente con su posición, de otra oportunidad, en

la que expresó que este Consejo no tiene atribuciones para intervenir en las decisiones de las escuelas.

El Lic. Carlos Ramírez se retira para atender una cita previamente concertada con el señor Rector.

El Dr. Adis expresa la duda de si no se habrá resuelto un asunto - privilegiando sus aspectos formales, dejando a un lado la atención del hecho ocurrido.

Varios miembros del Consejo expresan, como lo han dicho antes, su preocupación porque se ha cometido una falta, pero tienen dudas en cuanto al reglamento aplicable.

Se discute acerca del trámite que debe seguirse en este asunto y se acuerda enviar una nota a la Escuela de Ciencias Políticas explicando con todo detalle porque este Consejo Asesor tiene dudas acerca de la legalidad de este reglamento. Igualmente se acuerda enviar una nota al Consejo Universitario informando de lo ocurrido y expresando las serias dudas que este Consejo tiene frente al mencionado reglamento proponiendo que sea derogado y en su lugar se emita uno nuevo en consonancia con la Constitución Política y el Estatuto Orgánico. Esta nota al Consejo debe contener con todo detalle los argumentos que aquí se han dado.

A las 16 horas se levanta la sesión.